



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS Y COMISIÓN DE CAPACITACIÓN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

En Viña del Mar, a 01 de Enero de 2007, entre la Comisión de Capacitación de la Cámara de Diputados, RUT. 60.202.000-2 representada por su Secretario Ejecutivo señor Miguel Landeros Perkić, Chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.619.532-1, ambos domiciliados en Av. Pedro Montt s/n, comuna de Valparaíso y por la otra Universidad de Los Lagos RUT. 70.772.100-6, representada por su Rector señor Raúl Aguilar Gatica, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 5.721.143-1, ambos domiciliados en calle Cochrane 1046 Osorno, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: La Universidad de Los Lagos, en adelante "La Universidad", implementará a partir del año académico 2007, un Convenio para Estudios Universitarios para los funcionarios de la Cámara de Diputados que cumplan con los requisitos que estipule la Universidad.

Por su parte, la Comisión de Capacitación de la Cámara de Diputados en adelante, en su interés por propiciar una política que favorezca al funcionario, está de acuerdo en promover este Convenio, entre los funcionarios activos de la institución, de acuerdo con los términos establecidos.

SEGUNDO: La Universidad hará un descuento de un 10% a los alumnos trabajadores pertenecientes a la Cámara de Diputados, sobre el valor de los aranceles correspondientes a cualquiera de los programas que implemente el Departamento de Gobierno y Empresa y del programa de Contador Auditor y Contador General Universitario, del Departamento de Ciencias Administrativas y Económicas, como parte de su Plan de Desarrollo de trabajadores y Tecnológico. Este descuento se hará efectivo a lo largo de todo el programa, en tanto el convenio se mantenga vigente y previa presentación del respectivo certificado que respalde la condición de funcionario de la institución por parte del alumno.

El postulante se considera matriculado cuando ha cumplido las siguientes condiciones

- Cancelar el valor de la matrícula
- Suscribir el pagaré establecido por la Universidad.

TERCERO: La Comisión de Capacitación de la Cámara de Diputados y la Universidad de Los Lagos se comprometen a difundir y promover este convenio, a través de sus medios de comunicación (mail, revistas, circulares, informativos y otros), a fin de extender los beneficios al mayor número de socios.

CUARTO: Los alumnos beneficiarios del presente Convenio, quedarán sujetos a todos los reglamentos, régimen de estudio y normativas académicas de Universidad de Los Lagos.

QUINTO: La Universidad de Los Lagos realizará la totalidad de las acciones relativas a matrícula y cobro de mensualidades, no delegando en ningún sentido tales responsabilidades a Comisión de Capacitación de la Cámara de Diputados, las que serán de responsabilidad exclusiva del funcionario o tutor del alumno. La Universidad se reserva el derecho de no renovar el beneficio anual del 10% de descuento a los alumnos morosos con cualquier Programa o Carrera de la Universidad.



SEXTO: El presente Convenio rige desde el año académico 2007 y tendrá una duración de un año, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de no prorrogarlo, lo que deberá hacerse por escrito y con una anticipación de a lo menos seis meses al período que se encuentre en curso.

SEPTIMO: De producirse cualquier dificultad entre las instituciones con motivo de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, ésta será resuelta de común acuerdo entre las partes, para lo cual fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso.

OCTAVO: La Universidad, se reserva el derecho a la aceptación del alumno en cada una de las carreras, según el número de cupos que otorgue y los requisitos que exige.

NOVENO: El nombramiento del representante de la Comisión de Capacitación de la Cámara de Diputados, consta de la resolución N°166 (P) 99, de 11 de enero de 1999; la personaría del Rector Don Raúl Aguilar Gatica, consta en Decreto Supremo N° 277/22.C8.2006 del Ministerio de Educación Pública.

DECIMO : El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada parte.



RAUL AGUILAR GATICA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



MIGUEL LANDEROS PERKIC
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISION DE CAPACITACION DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS DE CHILE